



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 073-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 06 de setiembre de 2024

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; Informe N° 001-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-OI; Memorando N° 659-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI se crea el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui -PEDAMAALC, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del sector agricultura y riego, ahora sector agrario y de riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto en el departamento de Loreto; así como la provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas; prorrogado en su vigencia con el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y



eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para consolidar la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción N° 2018-2021, el cual plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y lugar contra la corrupción.



Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya Única Disposición Complementaria Transitoria amplía la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, actividad que se encuentra en proceso.



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el artículo 3 de la referida Resolución se creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 16 de mayo de 2024, se APROBO el "Programa de Integridad del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC 2024".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se precisó el listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), el cual se publicará la primera quincena del mes de agosto de cada año; el cronograma del proceso de evaluación; aprobación de la metodología de determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 01; aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 02; aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 03.

Que, mediante Informe N° 001-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-OI, el Oficial de Integridad Pública del PEDAMAALC, solicita al director ejecutivo, se apruebe la actualización del Programa de Integridad Institucional 2024, el cual está alineado a las nuevas guías de evaluación del modelo de integridad etapa N° 01, 02 y 03.

Que, al verificarse que la solicitud se encuentra acorde a lo dispuesto en la normativa señalada que regula en materia de integridad, se emitió el Memorando N° 659-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, a través del cual el director ejecutivo, autorizó

proyectar el acto resolutivo que aprueba la actualización del “Programa de Integridad – PEDAMAALC 2024”, el cual se encuentra alineado a Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 01, 02 y 03.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25.ABR.2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el literal m) y r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI; con la visación de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la actualización del “Programa de Integridad del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC 2024”, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, el cual está alineado a las nuevas guías de evaluación del modelo de integridad etapa N° 01, 02 y 03.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el Oficial de Integridad, realice las labores de coordinación con las unidades del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto, a fin de que se cumpla con lo previsto en el Programa de Integridad, durante el año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC ([www.gob.pe/pedamaalc.gob.pe](http://www.gob.pe/pedamaalc.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
**Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRÍA CHUJUTALLI**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Datem del Marañón-  
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui  
PEDAMAALC